

Informe de DGAC a un año de la muerte de Piñera revela que el expresidente estaba apto para pilotear y que helicóptero cumplía normas



El documento preliminar del Departamento de Prevención de Accidentes de la Dirección de Aeronáutica Civil señala que el exandatarario marcó 0 en el examen de alcohol y toxicológico.

El Departamento de Prevención de Accidentes de la Dirección de Aeronáutica Civil (DGAC) emitió un **informe preliminar** donde analiza las causas que pudieron provocar el accidente aéreo donde falleció el expresidente **Sebastián Piñera**. Ese día, la exautoridad viajaba junto con su hermana Magdalena, el empresario Ignacio Guerrero, y su hijo Bautista Guerrero, luego de un almuerzo en la casa de José Cox. El documento detalla que el helicóptero **tenía sus mantenciones al día** y que **partió con el peso adecuado y con dos equipos radiales operativos**. La alcoholemia y el informe toxicológico del piloto arrojaron **ausen-**

cia de consumo de alguna sustancia. De acuerdo a lo indicado y citando a un testigo, los cuatro ocupantes del helicóptero subieron a la aeronave cerca de las 14:40 horas, **con el objetivo de regresar hacia el sector Coique**, ubicado al otro extremo del Lago Ranco. “Mientras el piloto al mando y los tres pasajeros se desplazaban desde la casa hacia el helicóptero, a fin de abordar la aeronave, comenzó a precipitar una llovizna, **resultando las cuatro personas con sus vestimentas humedecidas**”, indica el documento. Se agrega que “el piloto al mando (el expresidente Sebastián Piñera) procedió a encender el motor de la

aeronave, sin embargo, **no pudo lograrlo en primera instancia, ante lo cual procedió a esperar 5 minutos antes del segundo intento de arranque**, período durante el cual, el piloto y los 3 ocupantes permanecieron al interior del helicóptero”. El exjefe de Estado logró encender el helicóptero en el segundo intento, emprendiendo el vuelo de regreso a Coique. Sin embargo, expone que “transcurridos unos metros, la aeronave inició un viraje hacia la izquierda, descendiendo hasta **impactar contra la superficie del Lago Ranco, aproximadamente a 172 metros desde punto de despegue**. En el sitio del suceso los 3 ocupantes abandonaron la aeronave, mientras que el piloto al mando se

hundió junto al helicóptero.” “A consecuencia del suceso, **el piloto al mando resultó fallecido producto de una asfixia por inmersión** y los tres pasajeros, ilesos”, complementa. “En cuanto a la aeronave, ésta **resultó hundida a 28 metros de profundidad y con diversos daños estructurales**”, puntualiza. El informe preliminar mencionó que **el motor será examinado en Estados Unidos** para determinar si presentaba o no problemas. Respecto al estado de la aeronave, el documento señala que **“el operador cumplía con el mantenimiento obligatorio (Inspección Anual), establecido en la norma DAN 92 Volumen III, en un CMA aprobado por la DGAC y con habilitaciones en el modelo y tipo de aeronave y con capacidad para efectuar Inspecciones Anuales”**. Bajo ese contexto, la DGAC detalla que en base a los antecedentes revisados durante el proceso investigatorio, relacionados con el peso de la aeronave el día del accidente, se logró establecer que **“al momento del último despegue, se habría encontrado dentro de los parámetros de peso y C.G. (centro de gravedad) requeridos para el vuelo”**. Además, se descarta que el expresidente Piñera hubiera pilotado el helicóptero con alguna sustancia que pudiese haber sido factor. El informe de **alcoholemia arrojó “un resultado de 0,00 g/L (0.00 gramos de alcohol por litro de sangre), sin observaciones”**. Lo mismo ocurrió con el informe toxicológico, que fue **“negativo, sin observaciones”**. Sobre las condiciones meteorológicas, se señala que de acuerdo con la versión de un testigo **“las condiciones de visibilidad al momento del despegue permitían vuelo sin observaciones”**.